



RESOLUCION No. 0253-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

Visto el expediente de registro Nº 1910 presentado por don Roberto Calonge León, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales:

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio;

De conformidad a lo establecido por la ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar a la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera, para que abone a favor de don ROBERTO CALONGE LEON, trabajador de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera, la cantidad de CIEN MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES ORO (S/ 100,215.00) por concepto del 50% de adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 15 de Mayo de 1,981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la partida 01.16 del Programa 1382 del pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
INA/
I.C.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



765

22 MAYO 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio: ROBERTO CALONGE LEON.

INFORME N° 119-OAJ-81AL SENOR JEFE DEL INRED

- 1.- Don Roberto Calonge León, trabajador de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera-, sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, solicita al INRED el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa habitación.

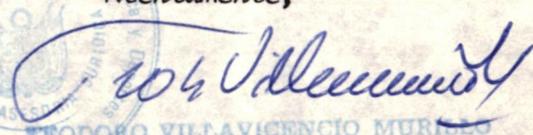
Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia simple de la Escritura de Compra Venta de la casa-habitación, ubicada en el Jr. Juan Fanning 218 Barranco, donde piensa invertir su fondo indemnizatorio, instrumento legal otorgado a favor del señor Manuel Pablo Calonge Mondoñedo por su anterior propietario el señor Hernán-de Castro ante Notario Abogado Julio Teves, habiendo tenido a la vista tanto la Unidad de Personal como esta OAJ, el Testimonio de la citada Escritura Pública. Asimismo adjunta un documento otorgado por su señor padre a favor del recurrente por el cual se acredita que don Manuel Pablo Calonge Mondoñedo, propietario de dicho inmueble, identificado con L.E. 3606819 autoriza a su hijo don Roberto Calonge León para que realice el acondicionamiento del baño de dicha propiedad, constituyendo dicho inmueble como unidad familiar.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a laborar al servicio de este Instituto con fecha 12 de febrero de 1979, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practica la referida liquidación 15.5.81, 2 años, 3 meses y 3 días, percibiendo un jornal total diario de S/. 2,227.00, alcanzando un fondo indemnizatorio de S/. 200,430.00, correspondiéndole recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales S/. 100,215.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a don Roberto Calonge León, la cantidad de S/. 100,215.00 por concepto de 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculado al 15.5.81, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal que corre adjunto al respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes N°s. 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Lima, 22 de mayo de 1981

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 1910

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

765
22 MAYO 1981



INFORME N° 085 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 128-UP-81
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago del 50% de Beneficios Sociales de Ley Sr. Roberto Calonge León.
Fecha : Lima, 21 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Roberto Calonge León de S/. 100,215.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 15.5.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N°11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 128-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 1910 (1424-OCA)

cc : U. Personal.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

765
22 MAYO 1981

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME Nº 128 UP-81

A : Sr. Jorge Brush Noel
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago del 50% de Beneficios Sociales del Trabajador Roberto Calonge León
REFERENCIA : Expediente Nº 1910
FECHA : Lima, 15 de Mayo de 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
1211 MAYO 1981
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se le concede a don Roberto Calonge León Trabajador de la Unidad Financiera-Oficina Central de Administración la cantidad de S/.100,215.= por concepto de Adelanto Indemnizatorio del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 15 de Mayo de 1981, conforme a la Liquidación practicada por esta Unidad, que se acompaña al presente.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador por estar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea elevado a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.,

Atentamente,

UP/MCL

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA